



Asunción, 10 de septiembre de 2024.

DICTAMEN U.O.C. N° 07/2024	
OBJETO:	RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022"
ID/PAC	442.061
DESCRIPCION DEL LLAMADO	LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES	- C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS

Señor
Síndico General de Quiebras

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección Administrativa según Memorándum N° 72/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, con visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde solicita la realización del llamado LPN N° 02/2024 "**CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM**" según ID PAC N° 442.061, y Dictamen Técnico donde se justifica que se requiere adquirir este servicio con el propósito de lograr las metas institucionales.

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución N° 454/2024 tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

EN SU Artículo 2º PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o subítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



Y teniendo en cuenta lo establecido por esta Resolución, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ha elaborado el presente análisis para la obtención del precio referencial para el presente llamado.

METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras se encuentra en proceso de un llamado de LPN N° 02/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM” ID N° 442.061 y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

Inicialmente, se ha solicitado presupuesto a potenciales oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022”.

JUSTIFICACION DEL METODO DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES

Se toma de referencia el Método para la elaboración de precios referenciales: *Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

- (3) “Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas”
- (4) “Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo”

Es importante mencionar que para la obtención de los precios de referenciales fueron elaborados bajo los principios rectores establecidos en el artículo 4to inciso a) Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el criterio de RAZONABILIDAD.

FORMULA DE APLICACIÓN DE CALCULO

Que, a partir de la información obtenida, el precio de referencia fue realizado conforme a una de las metodologías que establece esta resolución que es el precio PROMEDIO, según siguiente formula:

$$\text{PR: } \frac{\text{PE1} + \text{PE2} + \text{PE3} \dots}{\text{NO}} \quad \text{PEN}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa

PE2: Precio Empresa

PE3: Precio Adjudicado anterior.





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

QUE, siguiendo el procedimiento indicado se procede a realizar la estimación del precio referencial para presente llamado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO			SUMA	PRECIO UNITARIO PROMEDIA ESTIMADO PARA CADA FUNCIONARIO	PRECIO REFERENCIAL ESTABLECIDO PARA LA CANTIDAD MAXIMA DE CADA MES
			PE 1	PE 2	PE 3			
1	SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL	79	995.000	975.000	935.000	2.905.000	968.333	23.239.992
PRECIO TOTAL ESTIMADO PARA 24 MESES EN GS.							1.835.959.368	

Que, para la estimación del Precio Referencial, se procedió a la obtención de evidencia documentada de **(2) dos presupuestos similares al servicio solicitado en el mismo rubro** y concepto con características comparables y **un precio adjudicado anterior**, cuyas copias se encuentran adjuntas en el presente legajo, pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia. Esto arroja un costo por cada funcionario en forma mensual, la suma de Gs. 968.333, y para la cantidad máxima establecida para este llamado, arroja un monto MENSUAL estimado de Gs. **23.239.992 (guaraníes veintitrés millones, doscientos treinta y nueve mil, novecientos noventa y dos)**, cuyo monto será utilizado para la carga del precio referencial en el SICP.

Por tanto, en base a todo lo precedentemente expuesto, se concluye que esta Convocante se ajusta razonablemente al monto establecido como Referencial, siguiendo las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la elaboración de precios referenciales.

Cabe mencionar que estos precios puestos en el presente llamado son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinarán los precios, en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la **Guía de Elaboración establecida en la Resolución 454/2024** y demostrada en los cálculos de precios referenciales y planillas de presupuestos ANEXO a este dictamen.

Es mi Dictamen



C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – S.G.Q.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

LPN N° 02/2024 - CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID N° 442061

PLANILLA DE ESTIMACION DE PRECIO REFERENCIAL EN GUARANIES CONFORME A LA RESOLUCION 454/24									
ITEMS	REF.	A	B	C	D	E	F	G	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES DE LA COBERTURA	CANTIDAD MINIMA PREVISTA DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD MAXIMA PREVISTA DE FUNCIONARIOS	PRECIO - 1 - SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA- Precio Unitario en Gs. por FUNCIONARIO	PRECIO - 2 - SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. Precio Unitario en Gs. por FUNCIONARIO	PRECIO - 3- ADJUDICACION ANTERIOR en Gs. ID N° 409459	COSTO UNITARIO POR CADA FUNCIONARIO EN Gs. (C+D+E)/3	PRECIO DE COSTO REFERENCIAL TOTAL POR CADA FUNCIONARIO EN Gs. (F*A)	
1	SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	24	38	79	975.000	935.000	968.333	23.239.992	
PRECIO TOTAL ESTIMADO EN GUARANIES PARA PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO								1.835.959.368	

PRECIOS	Fuente	Responsable - ID	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO COTIZADO EN GS.
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA - por medio de correo electronico de fecha 06/09/2024	LIC. CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ	995.000
2	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. por medio de correo electronico de fecha 06/09/2024	MARIANA ALMIRON DE IBARROLA - GERENTE	975.000
3	PRECIO ADJUDICADO DE LA Convocatoria de la Licitación 409459 - CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL - PLURIANUAL	ID N° 409459	935.000

Francisco Iván Riveros A.

 Director de UOC

 SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RV: SOLICITAR COTIZACION DE PRECIO PARA REFERENCIAL

1 mensaje

Claudia Vargas <vargasc@santaclara.com.py>
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquebras@gmail.com>

10 de septiembre de 2024, 8:14



Claudia Vargas
Coordinadora de
Licitaciones

+595 994 357 626 +595 21 418 0073

Sede Central: O'Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo
Sucursal: Avda. Aviadores del Chaco esq. Lopez Moreira

www.santaclara.com.py



De: Claudia Vargas <vargasc@santaclara.com.py>
Enviado: viernes, 6 de septiembre de 2024 14:52
Para: juridico <juridico@santaclara.com.py>
Asunto: RE: SOLICITAR COTIZACION DE PRECIO PARA REFERENCIAL

Buenas tardes C.P. Riveros,
se adjunta contestación.
atte.



Claudia Vargas
Coordinadora de
Licitaciones

+595 994 357 626 +595 21 418 0073

Sede Central: O'Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo
Sucursal: Avda. Aviadores del Chaco esq. Lopez Moreira

www.santaclara.com.py



De: FRANCISCO RIVEROS <singralquebras@gmail.com>
Enviado: miércoles, 4 de septiembre de 2024 12:03
Para: juridico <juridico@santaclara.com.py>
Asunto: SOLICITAR COTIZACION DE PRECIO PARA REFERENCIAL

SEÑORES SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Con relación al inicio de nuestro llamado **"Contratación De Servicio Médico Sanatorial Integral Para Funcionarios De La Sindicatura General De Quiebras – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum"** que tenemos previsto para este periodo en la Sindicatura General de Quiebras, nos permitimos **SOLICITAR** si nos pueda proveer **COTIZACIÓN DE PRECIO**, conforme a las Especificaciones Técnicas adjunta a la misma. Esto a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/2022, .
Sin otro particular me despido respetuosamente.



Asunción, 06 de Setiembre de 2024

Señor
C.P. Fabio Riveros
Departamento Contrataciones
Sindicatura General de Quiebras
Presente:

Referencia: Contestación Cotización de Precios

Nos dirigimos a Ustedes, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para presentar la cotización de precios posterior al análisis de las Especificaciones Técnicas recibidas en nuestra empresa por correo electrónico de fecha 04/09/2024.

- **G. 995.000.-** (guaraníes novecientos noventa y cinco mil) mensual por titular.

CLAUDIA
LILIANA
VARGAS
GOMEZ

Firmado digitalmente por
CLAUDIA LILIANA
VARGAS GOMEZ
Fecha: 2024.09.06
14:49:36 -04'00'

ALEJANDR
A BEATRIZ
LOPEZ
ROLON

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA
BEATRIZ LOPEZ
ROLON
Fecha: 2024.09.06
14:34:36 -04'00'

p/SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga



C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC

SOLICITAR COTIZACION DE PRECIO PARA REFERENCIAL

2 mensajes

FRANCISCO RIVEROS <singralquebras@gmail.com>
Para: info@santabarbara.com.py

4 de septiembre de 2024, 12:07

SEÑORES

SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Con relación al inicio de nuestro llamado "Contratación De Servicio Médico Sanatorial Integral Para Funcionarios De La Sindicatura General De Quiebras – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" que tenemos previsto para este periodo en la Sindicatura General de Quiebras, nos permitimos a SOLICITAR si nos pueda proveer COTIZACIÓN DE PRECIO, conforme a las Especificaciones Técnicas adjunta a la misma. Esto a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

Sin otro particular me despido respetuosamente.

C.P. FABIO RIVEROSDPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS **ESPECIFICACIONES TECNICAS VERSION FINAL SGQ - SEGURO MEDICO 2024.pdf**
545KInformación Santa Bárbara <info@santabarbara.com.py>
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquebras@gmail.com>

6 de septiembre de 2024, 17:17

Buenas tardes

Por este medio envío la Nota respuesta con respecto al pedido de COTIZACION DE PRECIO, para la "Contratación De Servicio Médico Sanatorial Integral Para Funcionarios De La Sindicatura General De Quiebras – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" (en archivos adjuntos)

Si otro particular, me despido

Atentamente

Saludos cordiales

*Myriam Amábile**Departamento de Licitaciones**Servicio Integral Médico S.A. - Sanatorio Santa Bárbara**Santisima Trinidad e/ Alejandro Ravizza**Asunción - Paraguay*

TEL: 021 299388 (RA)

[El texto citado está oculto]

 **Nota Cotizacion Sindicatura General de Quiebras 06092024.pdf**
177K

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



SANTA BARBARA
Servicio Integral Médico S.A.



Asunción, 6 de setiembre de 2024

Señor

C.P. FAVIO RIVEROS

DPTO. CONTRATACIONES

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

PRESENTE

Me dirijo a Usted, referente a la Nota de fecha 4/09/2024, referente a la solicitud de cotización de precio, para el llamado de "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUN", expreso cuanto sigue:

Una vez leído la cobertura solicitada, el precio referencias es el siguiente:

- **COSTO MENSUAL POR FUNCIONARIO Y BENEFICIARIOS: Gs. 975.000.- (guaraníes novecientos setenta y cinco mil) IVA INCL.**

Sin otro particular saludo a Usted con mi más alta consideración y estima.

Atentamente,


MARIANA ALMIRON DE BARROLA
Directora - Gerente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.
Sanatorio Santa Barbara



Santísima Trinidad esq. Alejandro Ravizza, Asunción, Paraguay.
Tel.: +595 21 299 388 Urgencias: +595 21 291 886
www.santabarbara.com.py
info@santabarbara.com.py


C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

LPN-SBE N° 01/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LA SGQ – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 409.459

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 18/2022

Entre la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS (SGQ), domiciliada en la calle PARAPITI N° 1027 esquina TENIENTE FARIÑA con RUC N° 80099391-8, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO**, con cédula de identidad N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2016 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA** con RUC N° 80002917-8, domiciliada en la calle GRAL. BERNARDO O HIGGINS N° 631 E/ SUCRE Y LILLO, representada para este acto por la Sra. **HELEN HARRISON PALEARI**, con cédula de identidad N° 1.045.195, en calidad de Presidenta, la Sra. **CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ**, con cédula de identidad N° 3.439.305 y la Sra. **ALEJANDRA LÓPEZ ROLÓN**, con cédula de identidad N° 3.346.157, en calidad de Apoderadas, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, " LA PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LA SGQ ID N° 409.459 – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LA SGQ ID 409.459 – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, por parte de EL PROVEEDOR a favor de LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
 - Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
 - Los datos cargados en el SICP;
 - La oferta del proveedor;
 - La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAO) con el ID N° 409.459.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LPN SBE N° 01/2022 "Contratación de Servicio Médico Sanatorial Integral" ID N° 409.459 – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SGQ N° 288/2022.

Asesora Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga



C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción de Servicio	Unidad De Medida	Cantidad De Cobertura	Cantidad Mínima De Funcionarios	Cantidad Máxima De Funcionarios	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		
						Precio Unitario por Beneficiario (IVA INCLUIDO)	Precio Total Mensual por beneficiario (IVA INCLUIDO)	Precio Total Máximo (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral	MESES	24	36	72	935.000	22.440.000	1.615.680.000

Por una cantidad mínima de 36 Titulares (treinta y seis) por un monto mínimo a contratar de Gs.: 807.804.000.- (guaraníes ochocientos siete millones ochocientos cuatro mil), y una cantidad máxima de 72 Titulares - (setenta y dos) y un monto máximo a contratar de Gs.: 1.615.680.000.- (guaraníes mil seiscientos quince millones seiscientos ochenta mil) en la modalidad de Contrato Abierto por cantidad.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será, de 24 meses, que abarca del 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

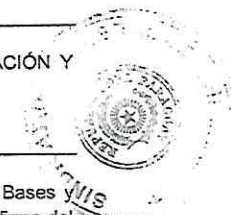
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2
Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga



[Handwritten signature]
Lc. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

[Handwritten signature]
C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



BOG. FÉLIX R. MUJITA DEL VALDO
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 25 días del mes noviembre del año 2022.



CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

ALEJANDRA LÓPEZ RÓEZÓN
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Asesora Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

HELEN HARRISON PALEARI
Presidenta
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA



FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

3



C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS